

Nº Ref.:MT705574/15

FKV/DVM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22937/15

Santiago, 21 de diciembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Rodrigo Aquiles Jara Morales, Responsable Técnico y D. Joao Marques Simoes, Representante Legal de Laboratorios Silesia S.A., ingresada bajo la referencia Nº MT705574, de fecha de 25 de septiembre de 2015, mediante la cual solicita modificación del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico RIMIVAT CÁPSULAS 75 mg (OSELTAMIVIR), Registro Sanitario Nº F-15610/11;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 25 de septiembre de 2015, se solicitó modificación del texto del folleto de información al paciente para el registro sanitario N° F-15610/11 del producto farmacéutico RIMIVAT CÁPSULAS 75 mg (OSELTAMIVIR).

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2015092575239154, emitido por Tesorería General de la República con fecha 25 de septiembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la modificación del texto del folleto de información al paciente para el producto farmacéutico RIMIVAT CÁPSULAS 75 mg (OSELTAMIVIR), Registro Sanitario Nº F-15610/11, concedido a Laboratorios Silesia S.A., el cual debe conformar a lo descrito en el anexo foliado adjunto, que forma parte de la presente resolución.
- 2.- Los textos modificados aprobados mediante esta Resolución, pueden ser utilizados para la compilación de un nuevo folleto de información al paciente, manteniendo todos los demás aspectos autorizados previamente por Resolución, modificando los ámbitos Clasificación/Acción Terapéutica, Recomendaciones/Consideraciones especiales, exclusivamente en las materias descritas en el anexo de la presente Resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.



-2-(Cont. Ref. N°MT705574/15)

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IJFA (3) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DE CHILE GUESCHA ZURSCH ROSELA ZURSCH RESZEZYNSKI

Transcrito Fielmente
MINISTRO Ministro de Fe

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01 www.ispch.cl

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE RIMIVAT CÁPSULAS 75 mg

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
SUBDEPTO PER SANITARIAS

2 2 DIC 2015

Nº Refi: MT 7055 74 / 15
Nº Registro: F 15 6 10 / 14
Firma Profesional:

Aspecto: Recomendaciones/Consideraciones especiales

Se elimina la siguiente información: En sección 5. Conservación de Rimivat eliminar la siguiente frase:

No requiere condiciones especiales de conservación.

Aspecto: Clasificación/Acción Terapéutica

Se incorpora la siguiente información:

Clasificación:

Antiviral selectivo contra el virus de la influenza.

FOLLETO DE INFORMACIÓN AL PACIENTE